



RESOLUCIÓN No. 137 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SEASIGNA UN PUNTAJE”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Inciso cuarto del numeral segundo del Artículo 52 del Acuerdo 002 de 2009 y del Literal A y C del Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje fue presentada solicitud de asignación de puntaje por parte de la Docente MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ, por el artículo:

“Asociación entre la Habilidad de Cuidado del Cuidador, el Tiempo de Cuidado y Grado de Dependencia del Adulto Mayor que Vive Situación de Enfermedad Crónica en la Ciudad de Girardot”

Que el anterior artículo fue publicado en Avances de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia ISSN:0121-4500, VOL XX No. 1 Enero – Junio 2007 y en la cual figura como autor la docente MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ.

Que estudiado el artículo de la Docente MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2015 y consignado en el Acta 003-2015-07-30, decidió asignar tres (3) puntos de conformidad con el Literal A.4 del Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

Que mediante Resolución No. 137 del 19 de Septiembre de 2014 se le asignaron a la Docente MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ 450,63 puntos y de acuerdo con la asignación de tres (3) puntos reconocidos mediante Acta 003-2015-07-30, daría una asignación total de 453.63 Puntos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el inciso 4º del numeral 2º del Artículo 52 del Acuerdo 002 de 2009 establece que: “el Rector de la Universidad de Cundinamarca en los meses de agosto y enero mediante resolución motivada, protocolizará la determinación del comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje para los eventos previstos y, si es el caso, reconocerá las bonificaciones por productividad académica a que haya lugar (...)”.

Que el régimen salarial y prestacional de los docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se rige por las disposiciones del Decreto 1279 de 2002, el cual fue reglamentado al interior de la institución por el Acuerdo 002 de 2009.



RESOLUCIÓN No. 137 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SEASIGNA UN PUNTAJE”

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Docente **MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.821.658 de Bogotá, tres (3) puntos por productividad académica que sumados a los 450.63 que se le asignaron en fecha diecinueve (19) de septiembre dos mil catorce (2014), totalizan 453.63 puntos, como se establece en el Acta 003-2015-07-30, la cual tendrá efectos fiscales a partir del 30 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Fusagasugá, a los 26 AGO. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)

Revisó: Oficina Jurídica
21

